



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 71/2017

ACTORES: LUCIANO CARRERA
SANTIAGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 16/03/17 Hora 10:20 Firma

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 71/2017

ACTOR: Luciano Carrera Santiago.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional de Elecciones del
Partido Político MORENA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Yadira Leyva Ortiz, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con:

- a) El acuerdo de turno de once de marzo de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro;
- b) La certificación levantada por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la cual hace constar que, mediante acuerdo de once de marzo del presente año, dictado en el expediente al rubro citado, se requirió al promovente para que proporcionara domicilio en esta ciudad sede, por un término de cuarenta y ocho horas, plazo que transcurrió sin que se recibiera escrito o promoción alguna en cumplimiento del requerimiento.
- c) Con oficio **TEPJF/SRX/SGA-519/2017** de fecha quince de marzo del año en curso, signado por el Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual, remite las constancias relacionadas con el trámite de publicitación del juicio promovido por Luciano Carrera Santiago.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, téngase como actor al ciudadano Luciano Carrera Santiago.

CUARTO. El actor no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal, por lo cual las notificaciones se practicarán en los términos que determine el juzgador para la eficacia de las mismas

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ